

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

T 01 773

Exp. N°2014-10-4-0000033

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 ABR 2014.

VISTO: la gestión promovida por la Zona Franca Punta Pereira S.A., comunicando que el operador portuario de la Terminal Portuaria Punta Pereira será Celulosa y Energía Punta Pereira S.A.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2008 se otorgó, a la Zona Franca Punta Pereira S.A., una concesión para la construcción y explotación de una terminal portuaria destinada exclusivamente a las actividades inherentes a la planta de celulosa a construirse en el Puerto Conchillas, departamento de Colonia, lo cual requiere la ocupación de parte del álveo del Río de la Plata.-----

II) Que la empresa Celulosa y Energía Punta Pereira S.A., es usuaria directa de la mencionada Zona Franca.-----

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de sus oficinas técnicas, no formula objeciones a lo propuesto.-----

IV) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la mencionada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto informa que, la designación de la firma anteriormente mencionada no configura una violación a los numerales 6, literal c) y 10), literal f) del acto administrativo ya indicado.-----

CONSIDERANDO: lo informado precedentemente, corresponde autorizar

la comunicación realizada por Zona Franca Punta Pereira S.A.-----

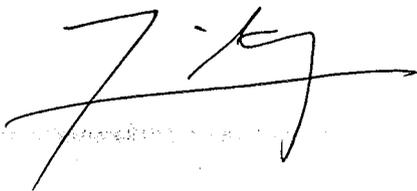
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. como operador portuario de la Terminal Portuaria Punta Pereira.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificar a los interesados y demás efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República